

**3404****08/05/2025**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral N° 003350 -2025****04 JUN 2025**

Vistos, el Informe N° 0942-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 79 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el docente **MARLON ALEXANDER CARMEN BENITES**, fue encargado CON DOCENTE CODIGO DE PLAZA 521444218515 a partir del 23/10/2024 - 24/12/2024, labora como DIRECTOR en la I.E. 14815 DE JERGITAS - LANCONES.

Que, mediante INFORME N° 79 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, de fecha 13/03/2025, expedido por el jefe del Área de remuneraciones, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de don **MARLON ALEXANDER CARMEN BENITES** y total de devengados S/ 2,295.17, (dos mil doscientos noventa y cinco con 17/100 Soles).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1645; DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, en el Artículo 17.- GESTIÓN DE PAGOS (...) 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda.

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 0942-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”; Ley N° 30328 “Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”; D.S. N° 004-2013-ED, “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”; Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS EL PERIODO:** a partir del 23/10/2024 - 24/12/2024, laborando como DIRECTOR en la I.E. 14815 DE JERGITAS - LANCONES, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIO a favor de don MARLON ALEXANDER CARMEN BENITES; con DNI N° 42243858; CON ESTUDIOS SUPERIORES CONCLUIDOS, Régimen pensionario – 19990, CON CODIGO DE PLAZA 521444218515 con JORNADA LABORAL DE 40 HORAS SEMANAL.



MARLON ALEXANDER CARMEN BENITES I.E. 14815 DE JERGUITAS PERIODO: 09/11/2024 - 24/12/2025			
ENCARGATURA			
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ORN. A DIC. TRABA	S/. 833.69	S/. 909.48	S/. 1,743.17
ASIG. A CARGO	S/. 264.00	S/. 288.00	S/. 552.00
			<b>S/. 2,295.17</b>



**ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR** que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO** - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución con las formalidades de Ley a don MARLON ALEXANDER CARMEN BENITES, al correo electrónico ([jerguitas65@gmail.com](mailto:jerguitas65@gmail.com)), a Calle Ricardo Palma N° 103 Asent. H. sanchez cerro - Sullana, a la Oficina de Remuneraciones y a la Oficina de Tesorería para las acciones correspondiente.

*Regístrese y Comuníquese,*



**Mg. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA

RPR /D.UGEL.S.  
JAOD/UAJ  
CDAM/DUPDI  
MIPF D.AADM.  
MLB/EI.PERS.(E)  
OSLO/E.F.  
FLCC/OP.NEX  
08.05.2025.

